

re voluta, con respecto al estado y administracion de los Caudales de  
vetnata, deviendo procurarse quanto conduca para enjuria y de  
con claridad en la actual Constitucion, me expreso repetir a V. este nu  
timo y perentorio oficio por el qual, con expreso requerim<sup>to</sup> sobre la ob  
cia y elon d<sup>h</sup>. de xerxon, y ordenes superiores, comunicadas al efecto  
que va hecha mencion, espero verivra y. mandan que inmediatamente  
exhuyan y presenten en este Tercado o Visita, todas las demas cosas  
que se hallaren referidas ala fabrica y Santuario memorados,  
no aparezcan visitadas antes ni ahora, o que, en otro caso, como en  
no haverlas, por el mismo Ex<sup>to</sup>. de Ayuntamiento. se certifique de la  
que impida d<sup>ha</sup> presentacion, en la inteligencia, de que, no verivra  
se asi, me vera indispensable adoptar el medio, o medios que pa  
can mas oportunos para que tengan efecto d<sup>ha</sup> d<sup>h</sup>. de xerxon  
yla visita ec<sup>ca</sup>. que por ellas se previene.

Dio. quaxdo a V. m<sup>da</sup>. Caravaca y Tunis  
at 806.

Dio Monenda  
Aronella  
E

Grax! Tun. y Ayuntamiento. desta villa.